

{fiduprevisora}

siempre.

Doctor

Octavio A. Méndez O.

Director IPS de Las Américas

Bogotá D.C

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES
ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. 001 de 2017

En atención al proceso de Invitación Pública No 001 de 2017, cuyo objeto es la selección de los contratistas para la prestación de los servicios integrales de salud dentro de los estándares de calidad de atención en salud en todos los niveles de complejidad y de alto costo a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, en los Establecimientos de Reclusión y con cargo al Fondo, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato; me permito dar respuesta a las observaciones planteadas por su entidad, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, así:

1. EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS: Las empresas constituyentes de una Unión Temporal unen esfuerzos para lograr los objetivos propuestos en la licitación, siendo así pueden haber realizado contratos entre sí para el logro de objetivos individuales en la prestación de servicios de salud, pueden las empresas constituyentes de la Unión Temporal certificar la experiencia en contratos de una a la otra. Ej. una empresa con especialidad Renal certifica contratos con la IPS de pacientes crónicos de servicios quirúrgicos?

Respuesta Consorcio

De acuerdo al documento de selección de contratistas se establece que La experiencia específica se acreditará para cada una de las Macrorregiones, con Certificación de Contratos en el consolidado de los últimos cinco (5) años y el diligenciamiento del Anexo No 8. Formulario de Experiencia Habilitante del proponente único o el Anexo No 9. Formulario de Experiencia Habilitante del proponente plural según corresponda. En el caso de ser oferentes plurales dicha experiencia podrá ser acreditada por alguno de los que lo conformen.

2. En la Pág. 45 - Numeral 1.5 CERTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANEJO DE MEDICAMENTOS. El oferente con la carta de cumplimiento de obligaciones (ANEXO 5), se obliga a cumplir con el suministro y la administración de medicamentos en especial: " (vienen 5 párrafos pequeños). En el formato del Anexo 5, en cada final de hoja dice "El presente formato no puede ser alterado en ninguna de sus partes, ¿ni condicionado por el oferente"? *Si no puede ser alterado o modificado, ¿cómo se incluiría el numeral mencionado?, por favor aclarar si no puedo modificar el anexo 5 en que documento incluyo las obligaciones.*

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consútenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{f}

7. El documento de selección no establece el mecanismo de pago para los procedimientos y actividades que se encuentran pendientes de realizar al inicio del nuevo contrato, cirugías, laboratorios, exámenes de apoyo y diagnóstico etc.

Respuesta Consorcio

La información sobre la demanda no atendida por cada Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, puede ser consultada en el cuarto de datos previa solicitud en los términos establecidos en la invitación, y corresponde a los servicios autorizados y que a la fecha de corte no han sido efectivamente prestados a los pacientes. Esta información será suministrada de forma actualizada al proponente seleccionado por macrorregión con el fin de que realice una verificación de pertinencia y atención durante los primeros tres meses de ejecución del contrato.

8. ¿La Historia Clínica puede ser sistematizada?, ¿si es web se garantiza la conexión a Internet???? Al interior de los establecimientos carcelarios?, la Historia Clínica debe ser exclusiva para el INPEC?

Respuesta Consorcio

La Historia Clínica está sujeta a reserva legal conforme a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, ley 23 de 1981, Ley 1755 de 2015 y demás normatividad legal vigente, sin embargo, se encuentra dispuesta información acerca de la custodia de las historias clínicas en cada uno de las Unidades Primarias de Atención en el cuarto de datos que se encuentra dispuesto por el Consorcio para que sea consultado conforme a las reglas establecidas en el documento de selección de contratistas. Es importante resaltar que en la ejecución del contrato y conforme a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, ARTÍCULO 14.- tienen " ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA, el INPEC, como custodio de la información, por lo tanto el INPEC realizará la entrega de la Historia Clínica Actual al inicio de la ejecución del contrato.

9. En el Anexo No 13.1, En los campos baja, mediana, alta complejidad y alto costo, que se coloca: el código del prestador, los servicios?

Respuesta Consorcio

Se debe diligenciar los nombres de las instituciones que prestaran los servicios por cada complejidad, teniendo en cuenta que dicho apéndice vendrá acompañado con las cartas de intención de la red donde establecerá los servicios que ofertaran cada una de las instituciones ya relacionadas en el apéndice, sin perjuicio que debe dar cumplimiento a la prestación de la totalidad de los servicios solicitados en el

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora}

siempre.

documento de selección de contratistas y las obligaciones contractuales de la minuta relacionada en el anexo No 19.

10. En el Anexo No 13.1, ¿Si la IPS que ofrece los servicios en los tres niveles de complejidad como se coloca?

Respuesta Consorcio

Se debe diligenciar las tres columnas con el nombre de la institución y en las cartas de intención establecer que prestará los servicios en las tres complejidades y la relación de los servicios habilitados y ofertados.

11. En el Anexo 13.1, en el campo alto costo que actividades se coloca –solo para estas se requieren carta de intención?

Respuesta Consorcio

Se deberá diligenciar las instituciones que requieren carta de intención y aquellas que prestaran el servicio ya sea por ser parte de los oferentes plurales con el fin de identificar que si se encuentra cubierta la prestación de estos servicios.

12. En el anexo 15.3, del anexo 15, ¿que se coloca en los campos modalidad para cada especialidad?

Respuesta Consorcio

En el formato se encuentra predeterminado la modalidad en la que se puede prestar los servicios (Unidad móvil, brigada o telemedicina) es de aclarar que al ofertar la modalidad por el establecimiento está aceptando la prestación del servicio a la totalidad de la población que se encuentra recluida en el ERON y están a cargo a los recursos del Fondo. Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la agenda correspondiente.

13. En el numeral 2, Objeto del proceso de Invitación Pública se establece: “el prestador debe garantizar el traslado especial de pacientes hacia la red extramural cuando así se requiera, y el transporte asistencial básico y medicalizado desde el ERON a la IPS que corresponda y desde la IPS al ERON”, Por favor aclarar si los traslados deben ser pagados por el contratista?

Respuesta Consorcio

El traslado asistencial en cualquiera de sus modalidades (traslado especial de pacientes y traslado en ambulancia básica y/o medicalizado) se encuentra a cargo del operador según las condiciones clínicas de los pacientes, sin perjuicio del esquema de seguridad que debe proveer el INPEC durante su traslado.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

{fiduprevisora}

siempre.

Los demás traslados para actividades de consulta o apoyo diagnóstico programados no urgentes ni que cuenten con una justificación médica para un transporte asistencia, se encuentra a cargo del INPEC.

14. ¿En el evento de los traslados en ambulancias quien garantiza la seguridad del personal de salud acompañante, teniendo en cuenta el riesgo existente??

Respuesta Consorcio

Laborales de acuerdo a lo establecido en el Decrto 1072 de 2015, ademas - Dentro de las obligaciones del CONTRATISTA, se encuentran las siguientes:

Tener constituidas las pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual que ampara los riesgos de la actividad transportadora, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a. Muerte

b. Incapacidad permanente

c. Incapacidad temporal

d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMV por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a. muerte o lesiones de una persona

b. Daños a bienes de terceros

c. Muerte o lesiones a dos o más personas, monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMV por persona.

No obstante, el INPEC deberá garantizar la custodia y vigilancia de las personas que requieran salir del establecimiento carcelario, para lo cual el contratista deberá coordinar todas las gestiones con el INPEC a efectos de realizar el traslado con los esquemas de seguridad requeridos.

15. ¿Se solicita estudiar disminuir el valor base del mecanismo de distribución del riesgo a 150 millones, este mecanismo, que patologías superarían los 300 millones?

Respuesta Consorcio

La suficiencia del 1.5% se calculó con base en la información que la UPSEC le brindó al consultor, acerca de los eventos de alto costo que efectivamente ocurren dentro de la Población Privada de la Libertad.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

{f}

{fiduprevisora}

siempre.

Además de lo anterior, El Fondo de Distribución está diseñado para atender las necesidades correspondientes a los casos de alto costo, considerados estos como aquellos que superan los trecientos millones de pesos (\$300.000.000). Es decir, el fondo no pretende cubrir todas las enfermedades de alto costo, sino solamente las que superen este umbral. Así pues, el fondo se constituye como una manera de redistribuir el riesgo entre todos los prestadores.

16. Por favor aclarar el numeral 16, Presentación de propuestas, en el literal c, establece: “la recepción de las propuestas estará sometida al reparto de fichas, de acuerdo con la hora de llegada, las fichas serán repartidas hasta las dos (2:00 PM) de la tarde del día del cierre, los oferentes que no cuenten con dicha ficha no podrán entregar la propuesta” y el d: “La hora de cierre será una vez se culmine con el proceso de recepción de las ofertas, no obstante se entenderá que las ofertas serán recibidas hasta las dos (2:00 PM) de la tarde. ¿Sin embargo, el cronograma del proceso de selección establece como horas de entrega de 8 a 5 pm??

Respuesta Consorcio

Se acepta la Observación y se modifica mediante adenda.

17. Aclarar en el numeral 1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES del Titulo 3, “El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, **en la cual se verifique el Estrategia de incentivos por desempeño, para los prestadores de servicios intramurales de la PPL de los aportes parafiscales.**”, que debe el contador verificar en este numeral la estrategia de incentivos por desempeño?

Respuesta Consorcio

Se acepta observación y se modificará mediante adenda.

18. En el Numeral 3.3. EXPERIENCIA OTROS SERVICIOS, se establece “El proponente debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en manejo de pacientes con VIH-SIDA y que tenga reporte en la cuenta de alto costo con un porcentaje igual o superior a sesenta por ciento (60%) en todos los parámetros en el último periodo reportado al Ministerio de Salud y Protección Social en la página <https://cuentadealto-costo.org/site/index.php>. Esta experiencia la acredita mediante la presentación de carta de intención o suscripción de contrato con un prestador que cumplan con estas condiciones”. Por favor Aclarar la referencia a este reporte pues solamente las EPS están obligadas a reportar con base en la información de las IPS a la Cuenta de Alto Costo, las IPS no aparecen en los recuentos de parámetros en la Cuenta de Alto Costo en el sitio web referenciado.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

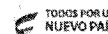
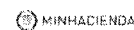
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora}

siempre.

Respuesta Consorcio

No se acepta y se ratifica lo enunciado en el En el Numeral 3.3. EXPERIENCIA OTROS SERVICIOS, se establece “El proponente debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en manejo de pacientes con VIH-SIDA y que tenga reporte en la cuenta de alto costo con un porcentaje igual o superior a sesenta por ciento (60%) en todos los parámetros en el último periodo reportado al Ministerio de Salud y Protección Social en la página <https://cuentadealtocosto.org/site/index.php>

19. Aclarar el alcance del Anexo 18 en el sentido de lo que incluye la Carta de compromiso general y si en esta se debe mencionar todo lo correspondiente al recurso humano y prestación de los servicios.

Respuesta Consorcio

La carta de compromiso es genérica para aquellos requerimientos que la exijan y es de diligenciamiento del oferente de acuerdo a lo solicitado en el documento de selección de contratistas.

20. Con relación al porcentaje de redistribución del 1% para los pacientes de Alto Costo hasta por trescientos millones, se solicita se estudie la posibilidad que en el caso que no se presenten casos de este monto, el valor descontado sea retribuido su valor al contratista.

Respuesta Consorcio

De no presentarse ningún caso de alto costo al finalizar la ejecución del contrato, el valor será retribuido al contratista, en la liquidación del contrato.

21. En el Anexo 15.3 se establecen las columnas para las especialidades ambulatorias no habilitantes macro-rregión uno, que se debe colocar en cada una, x, código habilitación etc.

Respuesta Consorcio

En el formato se encuentra predeterminado la modalidad en la que se puede prestar los servicios (Unidad móvil, brigada o telemedicina) es de aclarar que al ofertar la modalidad por el establecimiento está aceptando la prestación del servicio a la totalidad de la población que se encuentra recluida en el ERON y están a cargo a los recursos del Fondo. Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la agenda correspondiente.

22. ¿En el caso de ofertar telemedicina debo tener un prestador habilitado?

Respuesta Consorcio

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación en telemedicina como entidad receptora de acuerdo con lo establecido en la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y protección social.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

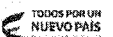
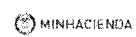
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora}

siempre.

23. En el Anexo 15.3, la modalidad, hace referencia a: ¿extramural, intramural o Unidad móvil, brigada o telemedicina, pueden ofertarse dos o más IPS?

Respuesta Consorcio

SI. Todas las necesarias para atender la demanda dentro de los estándares de calidad definidos en el apéndice N° 5 que hace parte de la minuta del Contrato

24. En el Anexo 15.5, oferta del servicio de diálisis, por favor aclarar si este ofrecimiento de IPS se daría solamente para los establecimientos allí relacionados? ¿puedo conseguir más de un prestador para obtener más puntaje?, ¿Quién obtiene los 20 puntos, el que tenga más para un solo establecimiento o el que tenga solo uno?

Respuesta Consorcio

En el formato se relacionan los establecimientos en los cuales se encuentran ubicados las personas privadas de la libertad que actualmente requieren de la prestación del servicio diálisis con la cantidad de pacientes por establecimiento, el oferente deberá diligenciar con el nombre de la institución que prestara dicho servicios, sin perjuicio de la presentación de las cartas de compromiso correspondientes; ahora bien, como se indica en el Título IV, numeral 1,3, la obtención de los puntos se establecerá: proponente puede seleccionar entre: servicio extramural en IPS del mismo Municipio de cada uno de los ERON, servicio extramural en un Municipio cercano a cada uno de los ERON (no más de 20 KM, de vía) y servicio prestado en el Departamento donde se encuentran ubicados los ERON. Este ofrecimiento, otorgará el puntaje en relación con el mecanismo ofrecido (...) es decir, se pondera con relación a la cercanía a los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON)

25. Anexo 15.7 – en el campo modalidad para unidad móvil que se coloca?, ¿X, código de ips?, ¿El formato solamente establece colocar si se presta el servicio o no y en que modalidad?

Respuesta Consorcio

Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la adenda correspondiente.

26. En el anexo 15.7, para la prestación de los servicios quirúrgicos en Unidad móvil, extramural en el municipio o extramural en el departamento, que tipo de servicio quirúrgico da puntos, EJ: ¿con un solo servicio en unidad móvil tendría los 50 puntos)

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Respuesta Consorcio

Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la adenda correspondiente. Adicionalmente, como se indica en el Título IV, numeral 1,4, se otorgará un mayor puntaje a los servicios que se presten en la modalidad de Unidad Móvil y hace referencia a la prestación de los SERVICIOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS

27. En el anexo 16, "Factores Ponderables-Servicios Hospitalarios" por favor aclarar que se debe colocar en cada uno de los campos: campo IPS – Nombre de la IPS, Código de la IPS, NIT, Ubicación, municipio, departamento.

Respuesta Consorcio

Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la adenda correspondiente.

28. Aclarar si En el Anexo 16: Especialidad que oferta: ¿Se debe colocar solamente los servicios de crónicos no ventilados, cuidados paliativos, y reclusión hospitalaria?

Respuesta Consorcio

Se realiza la inclusión del instructivo de diligenciamiento de cada uno de los formatos en la adenda correspondiente.

29. Aclarar para el Anexo No 16, cual es el servicio requerido para reclusión hospitalaria y el ofrecimiento en la carta de intención será para cuales códigos de servicios en el REPS.

Respuesta Consorcio

De acuerdo con las condiciones clínicas de los pacientes y/o los requerimientos judiciales, el operador deberá garantizar todos los servicios que requieren las personas privadas de la libertad y dado que la "prisión hospitalaria" es un requerimiento judicial y no un servicio habilitado, deberá ubicar el paciente en la red ofertada según requerimiento el cual puede ser unidad de salud mental, unidad de crónicos o servicio de medicina interna, cuidados paliativos u otro servicio.

30. Aclarar para el Título IV – factores ponderables en el numeral 2 – servicios hospitalarios y subnumeral 2.3 – . Prestación de servicios a pacientes que requieren atención como crónicos no ventilados, cuidados paliativos y reclusión hospitalaria. En el primer párrafo establece que:"). Para acreditar su ofrecimiento, deberá adjuntar una Carta de Compromiso intención por su representante legal y diligenciar el Anexo No 16. Factores Ponderables - Servicios Hospitalarios., y en el cuadro de puntaje, en el CONCEPTO establece que: Cuando oferte entre 4 y 6 contratos con IPS que presten los servicios y que se encuentren

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{fiduprevisora)

siempre.

ubicadas dentro de la macrorregión de cada una de las especialidades establecidas. ¿Qué se debe adjuntar entonces, **carta de intención o contrato**, o estos nombres se entienden como similares y se usan indistintamente?

Respuesta Consorcio

La carta de intención debe llevar la información clara y precisa en relación al interés de suscribir el contrato en caso de adjudicación de la invitación pública 001 de 2017 estableciendo los servicios que están dispuestos a ofertar con relación a la habilitación y su respectivo código.

31. ¿Aclarar los conceptos en varios apartes del documento de selección de contratistas en la cual se usa la palabra “contrato y carta de intención que aparecen indistintamente en los pliegos, es asimilable la palabra contrato a cartas de intención? Ej: Numera 2.1 y 2.3 del Título IV

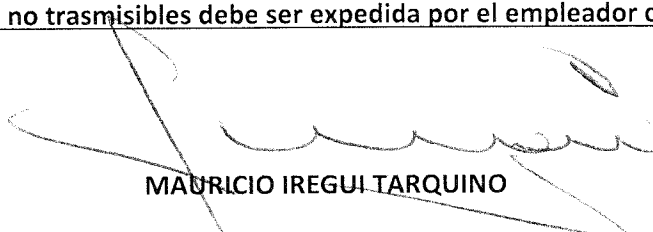
Respuesta Consorcio

La carta de intención debe llevar la información clara y precisa en relación al interés de suscribir el contrato en caso de adjudicación de la invitación pública 001 de 2017 estableciendo los servicios que están dispuestos a ofertar con relación a la habilitación y su respectivo código.

32. En el Título IV, Numeral 1.1, **1.1. RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD ADICIONALES (200 Puntos en total)** ¿Cómo se certifica y acreditar la experiencia en manejo de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles?

Respuesta Consorcio

La certificación y acreditación del talento humano en la experiencia en manejo de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles debe ser expedida por el empleador correspondiente.



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

“Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua”.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

